



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ETNOGRÁFICA Y ARTESANAL DE LAS MERINDADES "ACEYAM" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO- CULTURALES EN MEDINA DE POMAR

En Medina de Pomar, a 4 de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF n. [REDACTED] y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.

Y, de otra parte:

D. LUIS ÁNGEL ISLA MARTÍNEZ, mayor de edad, con DNI n. [REDACTED] en su calidad de Presidente de la ASOCIACION CULTURAL ETNOGRAFICA MERINDADES en adelante "ACEYAM", con CIF Nº G09420001 a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, C/ JUAN DE GARAY 19 BJ, C. P. 09500.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades culturales y turísticas en el Municipio, fomentando el desarrollo del municipio, para lo que considera preciso organizar actividades tendentes a este fin.

SEGUNDO. Que ACEYAM es una Entidad dedicada a favorecer y promover





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

actividades culturales y turísticas y a contribuir a la promoción del Patrimonio de Medina de Pomar y en concreto organiza la celebración anual de ANTICO, feria de antigüedades de gran repercusión en el municipio, la comarca y toda la provincia.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como ACEYAM tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas para dicho desarrollo con el fin de promover la cultura y el turismo.

.-Las obligaciones económicas derivadas para el Ayuntamiento, se detallan a continuación, incluyendo el importe y duración:

- Aportar la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500,00 €) a ACEYAM para la celebración de las actividades detalladas en el convenio para el año 2026.
- El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2026.

.-Las obligaciones de "ACEYAM": Que el otorgamiento de la ayuda económica de 2.500 euros viene condicionado a la firma del Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones:

- Realizar la actividad anual de ANTICO con colaboración del Ayuntamiento para la promoción cultural, económica y turística del Municipio.
- Realizar cualquier otra actividad que se acuerde o se pida colaboración según convenio.
- Gestión completa de la feria y sus artesanos/as así como su promoción y difusión en medios.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2026 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de "ACEYAM" las siguientes:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión: realización de actividades que fomenten la cultura y el turismo.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Iltre. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2026 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. Se deberá acreditar que la Entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones y la Entidad no podrá recibir ninguna otra subvención en tanto no se reintegre.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

— Aportar la cantidad económica de mil quinientos euros (2.500,00 €) a la asociación "ACEYAM" para las actividades del año 2026.

— Se colaborará en colocación de carpas, iluminación y préstamo de sillas y mesas y la planta inferior del Museo Histórico de Las Merindades.

TERCERA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2026.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de "ACEYAM" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base 62 de los Presupuestos generales del Ayuntamiento. Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención. (se adjunta modelo).
- Documentos justificativos, facturas o equivalente (nóminas, seguros sociales) acreditativo del gasto subvencionable ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante documento emitido por el proveedor acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente haciendo constar el número, fecha, concepto e importe de la misma.

- Relación detallada de todos los ingresos que financian los gastos objeto de subvención (fondos propios, subvenciones concedidas, y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Isaac Angulo Gutiérrez
ALCALDE-PRESIDENTE

D.ª Leticia Varona Alonso
SECRETARIA

POR "ACEYAM"

D. Luis Ángel Isla Martínez



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña LUIS ANGELISCA MARTINEZ
con D.N.I. número 13107368 R y con domicilio en
en MEDINA DE POMAR
en su calidad de PRESIDENTE
de la entidad denominada ACEYAN
con C.I.F.: G09420001

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en MEDINA DE POMAR, a 4 de JUNIO de 2026.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo. LUIS ANGELISCA MARTINEZ

